

**PERMISO DE OBRA MENOR**

**AMPLIACION MENOR A 100 M2**

**MODIFICACION**  
sin alterar estructura

**ART. 6.2.9. O.G.U.C.**



**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**  
**RECOLETA**

**REGIÓN : METROPOLITANA**

**URBANO**       **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
42
FECHA
08 OCT. 2019
ROL S.I.I
5935-013

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1250 de fecha 02.04.2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 616 de fecha 14.06.2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 383 de fecha 20.02.2019

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Obra Menor, ampliación menor a 100 M2  
(especificar)  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Recoleta  
N° 3712 Lote N° 46 manzana --- localidad o loteo Cooperativa Via Sur  
Urbano sector ---  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde  
(MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

**4.- Individualización de Interesados:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Inmobiliaria e Inversiones San Ignacio Ltda.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Agustin Manterola Covarrubias			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Fierro Arquitectos Consultores Ltda.			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Jose Alfonso Fierro Muñoz			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Fierro Asociados Limitada			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Jose Alfonso Fierro Muñoz			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
Jorge Miranda Nuñez		073-13	1°

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	19,11	m2	B-3	\$	208.535
TOTAL PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA					\$ 6.504.771
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 67.133
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)	1,00% +				\$ 67.133
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	50% +				\$ -
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE	30% (-)				\$ 67.133
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. FECHA: (-)				\$ 20.140
TOTAL A PAGAR					\$ 46.993
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	29380573	FECHA	07/10/2019	
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- Esta obra menor autoriza un aumento de superficie de 19,11 m2, con respecto al Permiso de Edificación N° 178/04, con Recepción Final N° 30 del 4 de abril de 2005, quedando un total de 98,99 m2.
- 2.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- El presente Permiso Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de Recepción Definitiva.
- 4.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 5.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Proyectista Jose Alfonso Fierro Muñoz por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 6.- Según la DDU 273, numero 2, letra a, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional latrocinante en su área respectiva.
- 7.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

MEI/VQM/vqm\_24.09.2019

Lol: 1624797

**PAGADO** V°B°

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE

